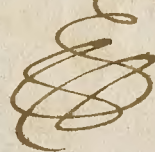


Debiendo recurrir al fondo de aprovecham^{to}
 de estos Montes para desempeñar varios nego-
 cios que por la Superioridad se me han confia-
 do, y advirtiéndome que no alcanza á superar
 los precisos gastos y salarios, que de él se satis-
 facen, me es indispensable recordar á V. que
 de orden de sus Comisarios se sacaron de dho
 fondo para la construcción de la Casa de Suber-
 nacion ochomil trescientos r^{os}. segun aparece
 de las cuentas que rindió Pedro Ramon Tristán
 te con Jha A de Julio de 799. para que dispon-
 ga su reintegro á la mayor brevedad posible,
 confiando de su actividad y celo patriótico no
 omitirá medio por ver quan interesante es
 este al pronto desempeño de mis cometidos, so-
 bre que se verá V. contentarme lo que ten-
 ga por conveniente.

Dios que á V. m. d. Caravaca 22 de
 Diciembre de 1803.

Josef de Salazar,
 y Maldonado



J^{tes} Justicia y Ayuntam^{to} de esta Villa de Caravaca.

Copia inserta en no haberse